

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga 28 de octubre de 2020. Al despacho informando que dentro del presente proceso se dictó auto ordenando emplazamiento de los demandados, sin embargo, se advierte que este proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL  
CIÉNAGA - MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00461-00.  
EJECUTANTE: HUBERNELY RODRÍGUEZ RÍOS  
EJECUTADO: LINO MANUEL RODRIGUEZ OBISPO Y OTRA

---

Ciénaga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

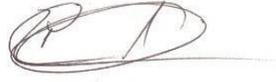
Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente se observa que efectivamente el 30 de julio de 2019 se ordenó terminación de proceso por desistimiento tácito por lo que claramente se incurrió en un error al ordenar emplazamiento de los demandados. Así las cosas, este despacho procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 09 de marzo de 2020 y declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de ese auto.

**RESUELVE:**

**Primero:** Dejar sin efecto el auto de fecha 09 de marzo de 2020 y declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de esa fecha por las razones anteriormente expuestas.

**Segundo:** En firme el presenta auto Archivar el proceso de la referencia,

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. E. B. G.', with a long horizontal flourish extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ  
JUEZ**